



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, que dentro del expediente No. **6030**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de abril de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 033860. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES** dentro del Contrato de Concesión Minera N°**6030**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA, FRONTINO Y MURINDÓ** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008 con el código **HIBJ-15**, desde el 02 de julio de 2012 y hasta el 01 de septiembre de 2014, del cual es titular la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°30.310.384, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de la suspensión, la titular minera deberá acreditar si los problemas de orden público persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las obligaciones.---**PARÁGRAFO:** De no surtirse el trámite señalado en el artículo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno, a partir del día 02 de septiembre del año 2014. Aclarando que el término inicial de duración del contrato, no se altera por el hecho de la suspensión.---**ARTÍCULO TERCERO: ADMITIR** la renuncia al poder general presentada el día 5 de marzo del año 2013, por parte de la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°41.793.395, y con Tarjeta Profesional N°24.011 del Consejo Superior de la Judicatura.---**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** personería para actuar, a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N°52.250.220, y con Tarjeta Profesional N°100.073 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C. para la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.---
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

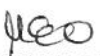
Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

23 MAYO 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015